

## INSTRUCTIVO N° 002-2010-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

### PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) EN EL PERIODO LECTIVO 2010

#### I. FINALIDAD:

- 1.1. Orientar el proceso para la contratación de **Docentes en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular (EBR)** de las UGEL's Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre del ámbito de la DRSET, para el periodo lectivo 2010, normado por R.J. N° 0126-2010-ED y la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

#### II. DISPOSICIONES GENERALES:

- 2.1 El presente instructivo no sólo alcanza a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa, sino también a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada (por convenio).
- 2.2 Los Docentes, de acuerdo con la modalidad, nivel, y especialidad a la que postulan, deben acreditar los siguientes requisitos:
- Haber rendido la prueba única nacional, correspondiente a la etapa nacional del concurso público para nombramiento de profesores 2010, **debiendo figurar en el cuadro de méritos regional** proporcionado por el MED.
  - Tener título pedagógico.
  - Ser miembro del Colegio de profesores del Perú.
- 2.3 Acreditar como mínimo el perfil establecido en el anexo 06 de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER
- 2.4 Los postulantes al momento de su inscripción deben presentar su expediente con la siguiente documentación:
- Copia del Título Pedagógico, fedateado.
  - Copia de DNI
  - Curriculum Vitae Documentado
  - Certificado de discapacidad (si lo tuviere)
  - Declaración Jurada de acuerdo al formato (Anexo 05 de Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER)
- 2.5 Si un docente que figure en el cuadro de méritos de EBR, se inscribe para solicitar vacante en la modalidad EBE, EBA o la forma Técnico Productiva, deberá aplicar necesariamente la prueba única regional correspondiente y acreditar los requisitos mínimos establecidos, **perdiendo su opción en EBR.**

#### III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 3.1 Los docentes que figuren en los cuadros de méritos regionales para EBR, necesariamente deben presentar su expediente en una UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna, caso contrario serán excluidos del proceso.  
Su participación queda limitada a dicha UGEL durante todo el año 2010
- 3.2 El expediente para contrato Docente, debe estar debidamente foliado por la UGEL donde lo presente, (en números y letras, ejemplo: 05/cinco), aquellas hojas de papel en blanco no se consideran como folio, sólo el F.U.T. y aquellos documentos que serán evaluados.
- 3.3 Una vez presentado el expediente, no se podrá adicionar ningún documento ni retirar el expediente hasta la culminación del proceso de contrato docente.
- 3.4 Los postulantes no podrán presentarse a dos o más UGELs en forma simultánea (sólo a una), en caso de detectarse el incumplimiento de esta disposición, los postulantes estarán impedidos de ser contratados durante el año 2010.
- 3.5 El Cuadro de Méritos se establece para cada Nivel educativo de EBR (Inicial, Primaria y Secundaria) considerando la UGEL donde se presente, respetándose el Nivel Educativo y para el caso de Secundaria el área en el que fueron evaluados en la Prueba Nacional.
- 3.6 El Cronograma para el Proceso de Contratación Docente es:

N°	ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA
01	Publicación de relación de plazas y horas vacantes de cada UGEL, en el portal de la DRSET: <a href="http://www.educaciontacna.edu.pe">www.educaciontacna.edu.pe</a>	1 día	15 de febrero
02	Inscripción y presentación de expedientes de postulantes en cada UGELs	2 días	15 y 16 de febrero
03	Verificación de Requisitos y perfil profesional del postulante	1 día	17 y 18 de febrero
04	Publicación de Cuadro de Méritos en cada UGELs	1 día	19 de febrero
05	Evaluación de Expedientes de postulantes con puntajes empatados en Cuadro de Méritos de UGELs	1 día	20 de febrero
06	Publicación Cuadro de Méritos en cada UGELs	1 día	21 de febrero
07	Presentación de Reclamos a Cuadro de Méritos Publicados ante el Comité de Contratación de la UGELs	1 día	22 de febrero
08	Atención de reclamos por el Comité de Contratación de la UGELs	1 día	23 de febrero
09	Publicación de Cuadro de Méritos definitivos en cada UGELs	1 día	24 de febrero
10	Adjudicación de Plazas (*) (Mañana)	2 día	26 de febrero
11	Firma de Contrato y expedición de la Resolución de contrato a los ganadores por la correspondiente UGEL.	a partir del	27 de febrero

(\*) El lugar y la hora de la Adjudicación de Plazas a realizarse en acto Público se comunicara a través Página Web de la DRET [www.educaciontacna.edu.pe](http://www.educaciontacna.edu.pe) oportunamente.

- 3.7 El horario de atención para la inscripción, recepción de expedientes y atención de reclamos de los postulantes será de 08:30 a 16:00 horas, el Presidente del Comité de Contratación de la UGEL es el responsable del cumplimiento del horario establecido bajo responsabilidad administrativa, el incumplimiento de lo dispuesto será motivo de sanción, previo proceso administrativo.
- 3.8 Los postulantes deberán presentar sus inscripciones y expedientes en:
- UGEL TARATA : I.E. Carlos Armando Laura.
  - UGEL CANDARAVE : I.E. Jorge Martorell Flores.
  - UGEL JORGE BASADRE : I.E. Rosa Ara.
  - UGEL TACNA : I.E. Modesto Basadre
- 3.9 Para facilitar la evaluación de expedientes deberán presentar los files como se indica:
- EBR Nivel Inicial : Amarillo
  - EBR Nivel Primaria : Verde
  - EBR Nivel Secundaria : Azul
- 3.10 El Comité de Contratación de cada UGELs entregará el Acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, a quien resulte ganador.
- 3.11 La documentación que se adjunte debe ser copia simple a excepción del Título Pedagógico que debe ser fedateado.
- 3.12 Los postulantes ganadores deberán acreditar con la documentación original el expediente presentado, para poder fedatearlos, caso contrario no se proyectará la respectiva Resolución de Contrato, siendo de responsabilidad única del postulante.
- 3.13 Los formatos de Declaración Jurada, y Aspectos de evaluación de expediente (en caso de empate) se encuentran disponibles en el portal de la DRSET: [www.educaciontacna.edu.pe](http://www.educaciontacna.edu.pe).

#### IV. DEL COMITÉ DE CONTRATACION:

- 4.1 En cada UGEL se conformará un Comité de Contratación encargado de conducir el presente proceso de contratación docente en el ámbito de su jurisdicción.
- 4.2 Los Comités de Contratación se aprueban mediante Resolución Directoral de UGEL según corresponda.
- 4.3 El Comité de Evaluación una vez emitida su resolución de conformación, ejercerá sus funciones durante el año fiscal 2010, inclusive para cubrir las vacantes que se generen posteriormente en el presente año

#### V. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- 5.1 Las UGEL's serán las encargadas de emitir las Resoluciones de Contrato Docente de las Instituciones Educativas de su ámbito.
- 5.2 Los recursos administrativos presentados por los postulantes deberán ser resueltos en cada instancia de gestión educativa (UGEL/DRET) de acuerdo a la ley 27444.

#### VI. DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1 El orden de Méritos de cada UGELs estará vigente durante el periodo lectivo 2010, el mismo que servirá para la contratación de docentes en las vacantes que se generen posteriormente, luego de culminada la adjudicación pública.
- 6.2 Se requiere la presencia del docente en la adjudicación de plaza u horas; en caso que el docente no pueda asistir, podrá acreditar a un representante mediante un poder notarial; **caso contrario se prosigue adjudicando al docente que continúe en el orden de meritos correspondiente, perdiendo el docente ausente el derecho a solicitar su adjudicación en las siguientes vacantes o en las que se generen posteriormente.**
- 6.3 Los Docentes adjudicados en una plaza que no deseen asumirla, pierden derecho para solicitar adjudicación en otras plazas y es excluido del cuadro de méritos de la UGELs, procediéndose a la adjudicación al docente que prosiga en el orden de méritos.
- 6.4 En caso no se logren cubrir todas las plazas vacantes por haberse agotado el cuadro de méritos de postulantes en cada UGELs se efectuará una convocatoria según numeral 6.6. de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA.UPER.
- 6.5 Los trámites administrativos de fedateado, inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.
- 6.6 En caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones, en el desarrollo del proceso o en la documentación presentada, el Titular de la UGEL, no expedirá la resolución de contrato, iniciando las acciones legales pertinentes por delito contra la Fe Pública; así como lo establecido en numeral 8.6 de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA.UPER.
- 6.7 Considerando que los procedimientos administrativos se sustentan en la aplicación de la fiscalización posterior las UGELs están obligadas a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones proporcionadas por el postulante. En tal sentido, una vez emitida la resolución de contrato, en caso de comprobarse fraude o falsedad, el superior jerárquico declarará la nulidad del acto administrativo, formalizando además la denuncia la Ministerio Público.
- 6.8 Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo serán resueltos por el Comité de Contratación de cada UGELs en coordinación con la Unidad de Personal del MED y en estricto cumplimiento de las especificaciones de la R.J. N° 0126-2010-ED y la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

Tacna, Febrero 2010.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**LIC. MIGUEL FRANCISCO TORRES REBAZA**  
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA-